

## **Anuncio de 06 de febrero de 2020 por el que se pone a disposición del público la solicitud de Autorización Ambiental Unificada del proyecto de fabricación de carbón vegetal, promovido por Carboneras de Zahínos SL, en Zahínos (Badajoz).**

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) del proyecto de fabricación de carbón vegetal, promovida por Carboneras de Zahínos S.L., en Zahínos (Badajoz), podrá ser examinada, durante 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la sede electrónica, en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad (DGS) de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, Avenida de Luis Ramallo, s/n de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGS al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

### **Actividad**

La solicitud de AAU consiste en la legalización de una instalación destinada a la producción de carbón vegetal con 7 hornos de mampostería de las siguientes dimensiones (12 m × 3,5 m × 4 m), lo que proporciona según proyecto un volumen por horno de 168 m<sup>3</sup> y un volumen total de 1176 m<sup>3</sup>.

### **Ubicación**

Las instalaciones se ubican en las Parcelas 25, 26 y 27 del Polígono del término municipal de Zahínos (Badajoz), en un paraje conocido como "Cañada Honda". Las coordenadas son las siguientes (ETRS1989-UTM, son 29N): X: 676973.87 ; Y: 4247709.80

### **Categoría Ley 16/2015**

- Categoría 4.1) del Anexo II relativa a Instalaciones para la fabricación de combustibles sólidos, líquidos o gaseosos, no incluidas en el anexo I.
- Categoría 6.g) del Anexo VI relativa a otras actividades que no estando sometidas a evaluación de impacto ambiental de proyectos (anexo IV, V y VI) precisen de autorización, comunicación previa o comunicación ambiental conforme a la normativa autonómica, siempre y cuando se desarrollen en suelo rural, exceptuando las actividades ganaderas y los alojamientos con carácter turísticos con capacidad inferior a 20 huéspedes.

## **Infraestructuras y Equipos**

- 7 hornos de mampostería de las siguientes dimensiones (12 m × 3,5 m × 4 m), lo que proporciona según proyecto un volumen por horno de 168 m<sup>3</sup> y un volumen total de 1176 m<sup>3</sup>.
- 3 Naves almacén de 600, 150 y 300 m<sup>2</sup> respectivamente.
- 1 Edificio Auxiliar destinado a aseos y vestuarios de 32 m<sup>2</sup>.
- Viales de zorra natural compactada ocupando una superficie de 800 m<sup>2</sup>.
- Zona de maniobras de vehículos de hormigón de 150 m<sup>2</sup>.
- Patio de enfriado de 100 m<sup>2</sup>.
- Fosa de aguas de enfriado de 3 m<sup>3</sup>.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 06 de febrero de 2020.

**EL DIRECTOR GENERAL  
DE SOSTENIBILIDAD**

**Fdo.: Jesús Moreno Pérez.**